

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE ABRIL DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a doce de abril del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., de 30 de junio y Licencia de Actividad AC ../..., a la mercantil REPRESENTACIONES PLATIBERICA S.L. con CIF. B-73739732, y domicilio en Avda. de Europa nº 8 b. del Polígono Industrial de Alhama, para las obras de acondicionamiento e instalación de nave industrial para

realizar la actividad de bobinado de plástico, en Avda. de Europa nº 8b del Parque Industrial de Alhama, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial A.M.P.J.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, de doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

A la vista del Dictamen del Órgano de Calificación Ambiental de fecha 06 de marzo de 2016, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se establecen las siguientes condiciones especiales de la licencia de actividad:

a) La maquinaria que se encuentre en el exterior de la nave deberá contar con recinto propio, a fin de no tener elementos accesibles, y aislar acústicamente el exterior.

b) A tenor de lo exigido en la Ley 10/1998 de residuos, deberá realizar una gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables, como son papel, cartón, vidrio, y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Respecto a los residuos industriales, serán gestionados de manera adecuada mediante retirada con gestor autorizado.

c) Deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruidos exigidos por el Decreto 48/1998, de la Consejería competente en Medio Ambiente, especialmente con la maquinaria a instalar en el exterior de la nave.

d) Una vez realizada la instalación y conforme al artículo 81 de la Ley 4/2009, el titular de la actividad, comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad, presentando la siguiente documentación:

\* Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

\* Copia de la inscripción en el Registro Industrial, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Aprobar la liquidación tributaria correspondiente al ICIO por importe de 596'38 €, de la Tasa por licencias urbanísticas de 640'00 €, y de la tasa por tramitación de la licencia de actividad de 289'40 €.

• **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número .../.. de 22 de marzo, presentado por J.G.N., con NIF. ...., con domicilio en esta localidad, en el que expone:

Que es propietario de una finca rústica emplazada en el Paraje de Las Cañadas, que se describe en la escritura pública de donación, de fecha 14 de junio de 1990, Finca Registral núm. .... Se trata de una finca rústica con una superficie original de 66.743 m<sup>2</sup>, que fue objeto de expropiación con motivo de la construcción de la Autovía de Alhama a Cartagena en una superficie de 12.041 m<sup>2</sup>, si bien actualmente dispone de una superficie de 55.361'39 m<sup>2</sup>, según levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Agrónomo.

Que pretende realizar una división de dicha finca, de la que resultarían las siguientes parcelas:

A) Finca A; de una superficie de 6.776 m<sup>2</sup>, que se destinará a su agrupación con la finca colindante, la registral 31.596, propiedad de Piensos Cartagena S.L.

B) Finca B; resto de finca matriz, de una superficie de 48.585 m<sup>2</sup>. Donde están ubicadas una vivienda de 165 m<sup>2</sup> y almacenes de 269 m<sup>2</sup>, actualmente en estado ruinoso.

El solicitante acompaña plano donde se grafían las parcelas resultantes.

Por lo que de conformidad con el artº. 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, solicita se le expida dicha licencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a J.G.N. licencia de segregación de la finca antes referenciada, de conformidad a su solicitud, y con la información expresa de que las parcelas resultantes no disponen de superficie suficiente para su edificación, conforme establece el régimen transitorio del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- El interesado deberá dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de las correspondientes escrituras, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

- **Licencia de Actividad:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **clínica dental** con emplazamiento en la Avda. Almirante Bastarache núm. 43 de esta localidad, a favor de T.C.L. con NIF: .....

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 07 de marzo de 2016 se ha calificado favorablemente dicho expediente, en base al Informe de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Ponencia Técnica de este Ayuntamiento, siendo favorable la concesión de la licencia siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicho informe, siendo estas las siguientes:

**ASPECTOS URBANÍSTICOS:**

El expediente ha sido informado favorable, con fecha 22 de febrero por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable, condicionado a una serie de medidas correctoras, siendo éstas las siguientes:

Al tratarse de un local de pública concurrencia debe cumplir normativa de accesibilidad. Debe tener adaptado el portal de acceso mediante rampa, o al nivel del pavimento exterior.

En el aseo adaptado para personas de movilidad reducida la circunferencia de 1,50 m. debe estar libre de obstáculos y sanitarios. El aseo debe disponer de las correspondientes barras de apoyo, y el lavabo carecer de pedestal.

En el vestíbulo de entrada o portal y al fondo de pasillos de más de 10 metros, debe disponer de un espacio de diámetro de 1,50 metros libre de obstáculos.

Se trata de una actividad de clínica dental con procedimientos quirúrgicos y equipo de radiología.

2º.- Se dispondrá de las instalaciones siguientes:

- \* Local en planta baja de 101 m<sup>2</sup> construidos.
- \* 3 salas de consulta e intervención.
- \* Otras instalaciones, eléctrica y contra incendios, aire acondicionado etc.
- \* Equipos de radiología dental.
- \* Aforo del local: 15 personas.

3º.- Potencia instalada: 14,9 kw.

Los residuos que se generarán serán de tipo peligroso como clínico-sanitarios y restos de medicamentos y envases de productos médicos. Igualmente se generarán residuos de tipo doméstico asimilables a urbanos.

4º.- Los ruidos, según los datos del proyecto se estima que se encuentran dentro de los límites reglamentarios.

5º.- Los vertidos de aguas residuales serán de tipo asimilables a domésticos.

### **B) Calificación Ambiental de la Actividad:**

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta en el anexo II y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

**Procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.**

### **C) Medidas correctoras técnicas o de seguridad adicionales:**

1º.- Residuos:

A tenor de lo exigido en la Ley 10/1998 de Residuos, deberá realizar una gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como son el papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación.

Respecto a los residuos peligrosos deberá gestionar su retirada con gestor autorizado, tanto los sanitarios, como los procedentes de medicamentos.

2°.- Ruidos:

La maquinaria que se instale en el interior del local como compresores de aire acondicionado etc; deberá estar insonorizada a fin de evitar superar los niveles máximos de emisión de ruido a viviendas adyacentes, en general deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente.

D) Propuesta de viabilidad de la licencia:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.”

Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, examinados los informes emitidos al efecto por los técnicos municipales, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la licencia de actividad Núm. AC-../..., a petición de T.C.L., para ejercer la actividad de **clínica dental** con emplazamiento la Avda. Almirante Bastarache núm. 43 de esta localidad, debiendo cumplir las medidas correctoras indicadas en el informe de la Ponencia Técnica para calificación ambiental, arriba referenciadas.

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1°.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2°.- Deberá aportar la documentación que acredite el destino de los residuos sanitarios, tóxicos y peligrosos, así como los datos del gestor autorizado.

3°.- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.

4º.- Inscripción de la instalación de radiología en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y certificado de la empresa instaladora de dicho equipo que justifique su homologación, condiciones de aislamiento frente a radiación dispersa y cumplimiento de la normativa vigente en instalaciones de RX para los fines previstos.

**Segundo.- T.C.L.** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución a T.C.L. para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

• **Cambio de Titularidad:**

a) Visto el escrito con registro número ....../.. de fecha 03 de junio, presentado por J.M.B.R., con N.I.F. ...., en nombre y representación de la mercantil JUANJOR, S.L. con CIF: B-30409940 y domicilio en Torre Pacheco (C.P.30700) Murcia mediante el cual solicitó el cambio de titular de la actividad de **almacén de hortofrutícola**, con emplazamiento en el Paraje Las Cañadas, Casón de Carrascoy de este término municipal.

**HECHOS:**

I.- Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de septiembre de 2014, le concedió a la mercantil JUANJOR S.L., autorización para usos provisionales de manipulación de productos hortofrutícolas a realizar en la nave e instalaciones de que dispone la mercantil EL CASON DE CARRASCOY S.L. con emplazamiento en el Paraje de Las Cañadas, polígono 30 parcela 2, con sujeción a las condiciones que se detallaban minuciosamente en el citado acuerdo.

II.- Que con fecha 16 de marzo de 2016, M.C.M., con N.I.F. ...., en nombre y representación de la mercantil EL CASON DE CARRASCOY S.L. presentó escrito mediante el cual, adjunta nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 2014, en la que se hace constar el carácter de uso provisionales autorizado por este Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2014, y solicita tenga por cumplida la condición impuesta en dicho acuerdo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación o servicio serán transmisibles.

El artículo 18 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de licencias de actividad, para industrias, comercios y establecimientos establece que las Licencias de Actividad son trasmisibles intervivos, ya sea mediante cesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier otro sistema admitido en derecho, y mortis-causa de acuerdo con los preceptos del derecho sucesorio.

Transmitente y transmitido deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, la operación realizada, siendo ambos responsables solidarios, en caso de incumplimiento, de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

Una vez acreditado el cumplimiento de los trámites administrativos pertinentes procede resolver sobre la petición de cambio de titularidad.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello, vistos los informes favorables emitidos al efecto, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad.

#### **RESOLVER:**

**Primero.-** Tomar conocimiento del *cambio de titularidad de la licencia* para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de Almacén hortofrutícola, con carácter de uso provisional, y con sujeción a las condiciones establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2014, con emplazamiento en el Paraje Las Cañadas, Cason de Carrascoy de este término municipal, a favor de la mercantil JUANJOR, S.L.

**Segundo.-** La mercantil JUANJOR, S.L., deberá abonar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 143'75 euros, en concepto de tramitación del expediente administrativo, de conformidad a la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

**Tercero.-** Previo a la retirada de la cartulina de Licencias de Actividad, la mercantil JUANJOR, S.L. deberá presentar el modelo 904, DEL Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notifíquese a la mercantil con la expresión de los recursos que procedan, y a la Oficina de Recaudación, para el exacto cumplimiento del mismo.



**Quinto.-** Comuníquese a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, de conformidad al artículo 69 apartado 2) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../.., recibido con fecha 23 de marzo, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Abreviado ..../...**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L. contra resolución de esa Administración (resolución de fecha 30/11/15 y Decreto nº .../..) dictada en expediente, sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 31/10/2016 a las 10:15 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 8 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº ..../...** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, a instancia de la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados ..... y ....., para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario ..../..., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) Visto el escrito con registro núm. ..../. de 6 de abril, presentado por F.L.L., con DNI. ...., en representación de la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. con CIF: B-73783623, con domicilio en Polígono Industrial El Saladar, nº 10 de Totana (Murcia) (C.P.30850), en el que expone que en su condición de adjudicatario de los contratos de: “Servicios de Actividades Acuáticas en Piscinas Municipales”, y “Servicios de Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento de Gimnasio”, para lo cual depositó sendas garantías definitivas en metálico por importes de 10.800’00 euros y 1.174’91 euros, respectivamente.

Y solicita que se proceda a la sustitución de dichas garantías depositadas en metálico, por unas nuevas garantías que se depositarán en Aavales, por igual cuantía y vigencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable emitido por el Tesorero Municipal, donde se advierte del error en el segundo de los importes, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la petición de la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., relativa a la sustitución de las garantías definitivas depositadas con motivo de los contratos de servicios antes citados.

2º.- La mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. deberá depositar previamente los Aavales correspondientes, en la Tesorería Municipal, y posteriormente le serán devueltas las dos garantías en metálico por sendos importes de 10.800’00 euros, y 1.174’91 euros.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos, y con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

##### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MOTO CLUB CUSTOM ALHAMA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de las actividades lúdicas y festivas que se desarrollan en el municipio, así como cooperar con entidades que organizan este tipo de actividades, para favorecer el disfrute sano de los vecinos, así como la promoción de nuestra localidad en otros puntos del territorio nacional.

La Asociación Moto Club Custom Alhama de Alhama de Murcia es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fin es el Mototurismo y el desarrollo de actividades relacionadas con éste y dirigidas a sus socios: excursiones, viajes, encuentros, concentraciones; por el interés general y difusión de esta actividad, así como la Fiesta de los Mayos y el municipio de Alhama de Murcia.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con Asociación Moto Club custom Alhama de Alhama de Murcia para el desarrollo de las actividades festivas y concentración de Los Mayos que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde su firma al 31 de diciembre de 2016 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 5.000'00 €; con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Moto Club Custom Alhama de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PEDANÍAS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EL BERRO “EL ABEDUL” DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Mujeres de El Berro “El Abedul” de Alhama de Murcia** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinas y sus familias, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del ayuntamiento de Alhama de Murcia con Asociación de Mujeres de El Berro “El Abedul” de Alhama de Murcia para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 7 de enero de 2016 al 6 de enero de 2017 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 3.600'00 euros; con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Avocación de Mujeres de El Berro “El Abedul” de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PEDANÍAS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL CAÑARICO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Vecinos de El Cañarico de Alhama de Murcia** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos de el Cañarico de Alhama de Murcia para el desarrollo de las actividades, festivas, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 7 de enero de 2016 al 6 de enero de 2017 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 3.600'00 €, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Vecinos de El Cañarico de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PEDANÍAS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GEBAS DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 7 de enero de 2016 al 6 de enero de 2017 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 3.600'00 euros, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Gemas de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin

publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ordinaria, del contrato de servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería del ayuntamiento de Alhama, por plazo de ejecución de UN AÑO.

El ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar los servicios de impresión de folletos, carteles, libros, dípticos, etc.... para varias concejalías del ayuntamiento de Alhama. Siguiendo las directrices de la interventora Municipal, se considera necesario contratar, en un solo contrato, la totalidad de las necesidades de impresión de las concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo y Educación. El objeto del contrato se recoge, pormenorizadamente, en el Pliego de prescripciones técnicas elaborado.

El presupuesto máximo de negociación se desglosa con las bases imponibles y cuotas de IVA aplicables, en caso de libros el 4 % y en el caso del resto de materiales del 21 %, como sigue:

- Libros: Base imponible 12.690,00 euros. Cuota IVA 4%: 507´60 euros, a la baja.
- Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: 20.331´99 y Cuota IVA 21 %: 4.269´72 euros, a la baja.

El importe total del pliego sin IVA asciende a 33.091´99 euros y el importe total con IVA: 37.799,31 euros, a la baja.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios en forma de procedimiento negociado sin publicidad, en base en un solo aspecto de negociación (precio) y en su modalidad de tramitación ordinaria, por razón de la cuantía.

Es por lo anterior que, una vez se hayan incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Aprobar el expediente de contratación** y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, y en base a un solo aspecto de negociación, del contrato de servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería del ayuntamiento de Alhama, en la forma descrita en los pliegos elaborados.

**2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas,** que han de regir esta contratación.

**3º.- Aprobar el gasto,** siendo total del precio, sin IVA, 33.091´99 euros y el importe total con IVA: 37.799,31 euros, a la baja, según el siguiente detalle:

- Libros: Base imponible 12.690,00 euros. Cuota IVA 4%: 507´60 euros, a la baja.

- Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: 20.331´99 y Cuota IVA 21 %: 4.269´72 euros, a la baja.

**4º.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**5º.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES. SEPE 2016. CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 1º Y 2º FASE”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Visto el escrito remitido por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que comunica que se ha abierto el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes de subvenciones para el programa S.E.P.E-Consejos Comarcales de Empleo, y siendo necesarias actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes de esta localidad, conforme a la memoria valorada redactada al efecto por la Arquitecta Técnica Municipal, A.B.R.C.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria valorada denominada “**Actuaciones para la conservación de espacios públicos zonas verdes S.E.P.E. 2016**”, redactada por Dña. Ana Belén Rojo Cánovas, Arquitecta Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución es de **136.327,35 €**, de los cuales **120.327,35 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **16.000,00 €** (IVA incluido) al presupuesto de materiales.



**SEGUNDO.-** Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal) una subvención de **112.726,09 €**, importe subvencionable de la mano de obra.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento aportará las cantidades de **7.601,26 €**, en concepto de mano de obra (indemnizaciones y salario) y **16.000,00 €** en concepto de materiales, no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

**CUARTO.-** Dar traslado al Servicio Público de Empleo Estatal de los acuerdos adoptados y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de aprobar la ADDENDA al Convenio suscrito entre el IMAS y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad intelectual en situación de dependencia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento, el borrador de propuesta de ADDENDA al CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de

Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia, con cobertura para 19 plazas y que se extiende de 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2016.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a fin de que dicha entidad local preste el Servicio de centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II, y I de dependencia en el periodo anteriormente referenciado, si bien en su cláusula Décima se establece que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio.

La CARM, a través del a addenda, propone incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 21 desde el próximo 1 de mayo de 2016, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el Centro de Día sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial - 30.840 Alhama de Murcia (Murcia).

De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**22.333,20 €**), pasando de los DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**212.165,40 €**) hasta los DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**234.498,60 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (12.675,60 €), pasando de los CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (185.214,66 €) hasta los CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (197.890,26 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41326.

Es por lo que este Concejal **PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención en el que hace constar expresamente que el acuerdo adoptado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio se consigne en os respectivos presupuestos, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

***ACEPTACIÓN del borrador de addenda al Convenio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual “Las Salinas” para el periodo de 1 de enero de 2016 a 30 de noviembre de 2016 con cobertura hasta 21 plazas.***

**2.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías de Adjudicar el contrato del Servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016, se procedió a **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el

orden siguiente: **UNICO.- “T-SYSTEMS ITC IBEIA, SAU” y a REQUERIR** a la mercantil **T-SYSTEMS ITC IBEIA, SAU**, con C.I.F: A-81608077 y domicilio en Avda. Cortes Valencianas, 58 Pl.10 Edif. Sorolla Center , CP 46015 Valencia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa precisa para la adjudicación.

Por parte de la mercantil citada y con fecha 12 de abril de 2016, se ha procedido a presentar la documentación requerida y a constituir la garantía.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del “**Servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del ayuntamiento de Alhama de Murcia,**”, a la mercantil **T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU**, con C.I.F: A-81608077 y domicilio en Avda. Cortes Valencianas, 58 Pl.10 Edif. Sorolla Center , CP 46015 Valencia, por **importe de 23.618,55 €** (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS) más la cantidad de **4.959,90 €** (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS) **correspondiente al 21% de IVA** , en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 21 de marzo de 2016, en el cual el técnico responsable entiende que la única oferta presentada, de 23.618,55 € + 4.959,90 € correspondiente al 21% de IVA, (a la cual se le atribuyen 0 puntos, al ir al tipo y no mejorar el tiempo de respuesta) es, no obstante, conforme con las exigencias de los pliegos aprobados, y que consta al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la empresa adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nueva Tecnologías, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

**3.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de contratación en colaboración social de un técnico auxiliar de turismo para la oficina municipal de turismo.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATACIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Visto el informe de necesidad emitido por la Agente de Desarrollo Turístico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en fecha 20 de febrero de 2016, sobre la necesidad de incorporación de un Auxiliar Administrativo de Turismo para la Oficina Municipal de Turismo, para atender las actividades promocionales extraordinarias de la Oficina Municipal, debiendo éste tener la cualificación adecuada para atender las demandas de información en español e inglés, con los conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación y conocimientos de los recursos turísticos locales y regionales, en el que se hace constar:

*“La Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia tiene como principal misión dar un servicio único y amplio de asesoramiento e información turística del municipio y la Región de Murcia. Entre sus funciones también está la promoción turística del municipio y la de las actividades culturales, lúdicas o festivas susceptibles de atraer visitantes o que resulten de interés para los usuarios de la Oficina.*

*En 2016 la Concejalía de Turismo ha fijado unas acciones promocionales basadas en dos ejes principales, la promoción in situ y la promoción a través de las nuevas tecnologías, para cuya ejecución es necesaria la contratación de un auxiliar administrativo de turismo.*

*Entre las tareas puntuales que este auxiliar debe realizar se encuentran:*

*\* Colaboración y atención a las actividades turísticas que se han programado fuera del horario de la Oficina, especialmente durante el fin de semana, tales como*

*rutas urbanas monumentales, visitas al Castillo, al Museo Arqueológico Los baños y visitas teatralizadas, mercadillos artesanales, mercadillo ecológicos, etc.*

*\* Colaboración y asistencia a otras actividades dinamizadoras de la actividad turística local que se celebran especialmente durante el fin de semana, tales como actividades culturales, festivas, Semana Santa y Fiesta de los Mayos, etc.*

*\* Atención a los puntos de información turística que se instalen con carácter puntual en temporada alta y durante los fines de semana en eventos y lugares capaces de generar flujos de visitantes, tales como las fiestas patronales de pedanías: fiestas de la Costera, Las Cañadas, El Berro, Gebas y El Cañarico.*

*\* Atención a las ferias u otros eventos de índole regional y nacional a las que el municipio asista con stand propio o formando parte de la Mancomunidad Turística Sierra Espuña, tales como la Muestra de Turismo Costa Cálida durante las Fiestas de Primavera en Murcia capital.*

*\* Recopilación, búsqueda y actualización de información y recursos para poner en marcha la nueva web de la Concejalía de Turismo y de la cual la Oficina es la administradora.*

*\* Recopilación, búsqueda y actualización de información y recursos para las nuevas aplicaciones para teléfono móvil (app) que la Oficina planea poner en marcha este año.*

*\* Recopilación, seguimiento y actualización de la información turística que otras páginas webs no pertenecientes al Ayuntamiento de Alhama de Murcia puedan contener sobre el municipio para garantizar su rigurosidad.*

*Para la realización de las tareas de promoción y atención de eventos y actividades se requiere una cualificación adecuada en español e inglés. Tanto para estas como para el resto de tareas se requieren así mismo conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a nivel de usuario.*

*La duración de esta contratación se establece para el periodo de SEIS MESES, siendo necesaria su incorporación a la mayor brevedad posible.*

*Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 37.5 horas y su distribución dependerá de las actividades turísticas y culturales que se desarrollen. Las visitas guiadas se desarrollan en domingo de 9 a 14 h., así como el mercadillo artesanal, los puntos de información en Fiestas se atienden los sábados y domingos de 10 h. a 14 h., y de 17 a 20 h. El horario laboral debe adaptarse pues al del horario de las actividades que se programen y el resto de jornada hasta completar las 37.5 horas semanales se*

*adaptará al de apertura de la Oficina de Turismo, la cual tiene un horario de atención al público de invierno y de verano. La distribución habitual podría resultar la siguiente:*

	<i>LUNES</i>	<i>MARTES</i>	<i>MIERCOLES</i>	<i>JUEVES</i>	<i>VIERNES</i>	<i>SABADO</i>	<i>DOMINGO</i>
<i>Mañana</i>	---	9 -14:30 h	9-14 h	---	9 - 14 h.	9 - 14 h.	9 - 14 h.
<i>Tarde</i>	17-20 h.	---	17-20 h.	---	17-20 h.	17-20 h.	---

...”

Considerando esta Concejalía de Personal, como ya se ha hecho en momentos anteriores, que las actividades a desarrollar dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio son actividades que contribuyen al fomento del turismo cultural en nuestro municipio, haciendo hincapié en aquellos aspectos culturales que ofrece nuestro pueblo y que ha cobrado bastante relevancia en los últimos años. Nos encontramos, así, ante un turismo exigente que precisa de los recursos histórico-artísticos con que cuenta el pueblo de Alhama de Murcia. Es un tipo de turismo urbano que ofrece lo mejor que puede dar de sí nuestro pueblo (cultura, atracciones, conciertos, exposiciones, vida nocturna, etc.), y un tipo de turismo arqueológico vinculado con los restos materiales de la vida humana ya desaparecida.

Debe resaltarse también la incidencia del turismo cultural como factor de desarrollo local y regional pues aporta unos beneficios que se reflejan en una mejora de la educación, la formación y la creación de empleo; a la vez que se promueve la recuperación y conservación del patrimonio local y el establecimiento de nuevas industrias culturales locales.

Considerando que las actividades que se proyectan desde la Concejalía de Turismo y la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y las tareas que se desarrollan en el Museo Arqueológico Los Baños y Salas de Exposiciones, se realizan en una franja horaria amplia y diversa que no siempre es posible cumplir con la establecida en este Ayuntamiento, y es preciso cumplirla debido a la necesidad de adaptarse a los visitantes.

Y considerando que con estas actividades se pretende y se logra cumplir un papel estimulador para revalorizar, afirmar y recuperar los elementos culturales que caracterizan e identifican a nuestro pueblo; podemos afirmar, consecuentemente con todo lo expuesto, que de las mismas se deriva un alto interés social por su contribución a preservar la memoria colectiva y la identidad local y regional.

Por lo que esta Concejalía de acuerdo con lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención en el que hace constar: 1. Se considera que la premisa habilitante de esta tipología de contratación: la temporalidad, que conforme propugna la referida

jurisprudencia no está en función de la duración máxima del vínculo, que se relaciona con la de la prestación de desempleo, sino que debe predicarse del trabajo objeto del contrato, no es apreciada en el expediente de referencia.

2. Se considera que no es ajustada a derecho la equiparación de las retribuciones de los puestos de trabajo ocupados por personal en colaboración social, atendiendo a la categoría profesional requerida para el puesto, ante lo cual se formula la presente Nota de Reparación.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar Administrativo de Turismo** para atender las actividades promocionales extraordinarias de la Oficina Municipal de Turismo, que han quedado expuestas.

Éste deberá tener conocimiento de inglés, y de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a nivel de usuario.

La duración prevista es de seis meses, siendo el horario el anteriormente indicado en el informe. Y la fecha de inicio prevista es el 18 de abril de 2016.

**Tercero.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**4.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de Diversos materiales complementarios para la docencia en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Alhama de Murcia (Pizarras).

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la



urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA (Pizarras).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria para el **SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA**, por cuantía total de 39.765,30 € ( TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO.) más 8.350 ,71 € (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE URO) de IVA 21%, A LA BAJA.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria del suministro de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA.**

**SEGUNDO.- Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar** el gasto, por cuantía total de 39.765,30 € (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA

CÉNTIMOS DE EURO.) más 8.350 ,71 € (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE URO) de IVA 21%, A LA BAJA.

**CUARTO.- Cursar invitación** al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde** para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.